



CONCEPCIÓN, 24 de enero de 2013.

Nº 45 / VISTOS: los Decretos de Administración Municipal N°s 6 y 15, de 15 y 23 de enero de 2013, por los que se aprueban los Programas de Actividades Municipales denominados "Espectáculo 49º Feria Internacional de Arte Popular" y "Sistema de Audio, Iluminación y Visuales para Concierto Estelar en 49º Feria Internacional de Arte Popular", de 15 y 23 de enero de 2013, respectivamente; Oficio Ord. N° 12, sin fecha, de la Dirección de Comunicaciones; lo informado por la Dirección Jurídica mediante Oficio Ord. N° 62, de 23 de enero de 2013; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 7 letra c) y 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en los artículos 3, 10 N° 7 letra m), 49, 50 y 57 letra d) N° 1, 107 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 1, de 2 de enero de 2013, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; lo prescrito en el artículo 8 inciso sexto de la Ley N° 18.695 y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero, 62 y 63 letra i) de la misma Ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

- 1.- Autorízase la **CONTRATACIÓN DIRECTA** de la empresa **SONO PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT N° 76.071.469-0, por los servicios de amplificación, iluminación implementos y artista en el marco de la 49º Feria Internacional de Arte Popular 2013, evento artístico a desarrollarse el día 29 de enero de 2013, en el Parque Ecuador de esta Ciudad, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$ 16.905.140.-)** IVA incluido, en atención a que existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor mencionado, puesto que se trata de la contratación de servicios especializado inferiores a 1.000 UTM, conforme a lo establecido en el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y a lo señalado en el artículo 10 N° 7 letra m) y 107 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la citada Ley.
- 2.- Impútese el gasto respectivo a los **CÓDIGOS 21.04.004.002 "HONORARIOS ARTÍSTICOS"** y **"22.07.001.001 "SISTEMA DE AUDIO, ILUMINACIÓN Y VISUALES"**, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la redacción del Contrato respectivo.
- 4.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** actuará como Unidad Técnica para la administración de esta Contratación y, además, deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 de la Ley N° 19.886 y 50 y 57 letra d) N° 1 del Reglamento de la misma Ley.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULA CONCHA CONSTANZO
ALCALDESA (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Directora de Comunicaciones
- Archivo

BII/yr